

Sobre el puerto de la bandera  
de Matxira en Cartaxena quan  
do acude al socorro de aguellos  
glaza = = = Fraxam.  
Con el Governador de ella =

Flaminose solicitado en el Consejo de Guerra estos dos  
Españoles Conlamagoz Instancia y subreano Flano  
ra de determinacion, aplicando para ello, a demas  
de la Justificacion, de los exemplares y fundamentos que ay  
a favor de esta Ciu; la Representacion de sus enderretorio  
de S. Mag. no dedarase asi; no queriendo tomar Resolucion  
Judicial segun le dijo el Sr. Leguerra; si exre subreial  
mirando a la Comporcion, entre esta Ciu. y el Governador,  
segun el Capitulo antecedente con Cartaxena; En quanto  
al Puerto de la Bandera supo recomerica ogedia Enformes  
al Sr. Marques de los Vetez Conquien lo Confirio el Sr.  
D. Luis, manifestando a su Sr. Coma favorable a esta Ciu.  
asi, por las razones de Justicia, Coma por la de Urbanidad  
y Cortesia y q. S. demostro su afecto diciendo no allana  
Vepaso en el mejor puerto de esta Ciu.

Pleito entre esta Ciu. y sus  
Vecinos con el aduana sobre el  
Dize de la franquiza de ellos q.  
Evitar los Excesos que comete.

Dicho pleito con el aduana del almoxarifazgo fue el de el primer  
en cargo que se hizo al Sr. D. Luis, asi por su grande dca, Coma  
por el largo tiempo que a corra, y el modo de la admini  
stracion y Cobranza de los derechos en gozamiento de esta  
Ciu. y sus Vec. y del Comercio en que se ve Interesado su  
Mag. y al punto que el Sr. D. Luis fue a la Cort. con los agun  
tamientos, y Instruccion que se le dio, y las noticias del Sr. Don  
Antonio ferns, y Conferencias con los abogados y en especial  
con D. Juan de Alcantud, paso, al Reconocimiento del dho  
pleito y le allaron sus pteos por no haerse presentado con  
los Pluilegios originales de franquiza Coma de esta  
mandado por el Consejo. Circunstancia que tenia se  
pulta de estenegocio por no desistirse de esta Instancia